

3.107 Amenazas a la Reserva de Biosfera del Danubio

ALARMADO por las amenazas de muerte proferidas desde comienzos del mes de octubre de 2004 y las heridas que ha sufrido el Director de la Reserva de Biosfera del Danubio en Ucrania, que se desempeña en el cargo desde hace mucho tiempo;

PERTURBADO por el hecho de que el equipo de computación, los archivos y los medios de acceso para utilizar los fondos de la Reserva fueron confiscados el 2 de noviembre de 2004 por la Oficina del Procurador de Transportes del Danubio a solicitud del Ministerio de Transportes de Ucrania;

PREOCUPADO por el hecho de que estas acciones parecen ser una represalia por las posiciones firmes adoptadas por el Director contra la construcción de un canal de navegación a través del núcleo de la Reserva, que constituye el área más estrictamente protegida;

RECORDANDO la Resolución 2.37, *Apoyo a los defensores del medio ambiente*, aprobada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), que solicitó a la Directora General de la UICN que haga declaraciones públicas y enérgicas cuando los defensores del medio ambiente se vean amenazados y que condene el acoso o la persecución a los defensores del medio ambiente, utilizando todos los medios apropiados;

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 19.28, *Evaluación de Impacto Ambiental*, de la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1996) hizo un llamado para “prever en las leyes la obligatoriedad de la participación pública en los procesos de EIA y un total acceso del público a la información con ellos relacionada” y para que las leyes prevean “que se rechacen las EIA que no sean correctas”;

CONVENCIDO de que los gestores de áreas protegidas que llevan a la atención del público y de las autoridades nacionales e internacionales las amenazas a los ecosistemas no deben sufrir acciones dirigidas contra ellos a nivel personal o en contra de sus medios de trabajo; e

INSISTIENDO en que los proyectos que afecten de manera significativa a las áreas protegidas deben continuar solo después de que se hayan hecho evaluaciones ambientales que respeten las normas internacionales y que ofrezcan oportunidades suficientes para una participación amplia y efectiva del público, antes, durante e incluso después de la toma de decisiones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA al Gobierno de Ucrania que ponga a disposición el equipo y medios operativos adecuados en reemplazo de los anteriores, de tal manera que los funcionarios de la Reserva puedan cumplir con sus obligaciones de protección de la misma;
2. INSTA al Gobierno de Ucrania y a otros a respetar y garantizar los derechos humanos de los funcionarios e individuos de la Reserva que abogan por la protección de la misma y a asegurar que ellos puedan llevar a cabo sus deberes relativos a la conservación y defensa sin temer a represalias; y
3. ALIENTA a todos los interesados a que cooperen con las instituciones ambientales internacionales, las organizaciones de conservación y los gobiernos para hacer avanzar las medidas que aseguren la participación pública y la realización de evaluaciones adecuadas de los impactos de los proyectos relativos a la Reserva de Biosfera del Danubio.

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).